

## **Orientación no reglamentaria sobre medidas de control migratorio en guarderías**

17 de octubre de 2025

En Illinois, los servicios de guardería deben brindarse independientemente de la raza, el color, el origen nacional, el estado de ciudadanía o el estado migratorio. No se requiere información sobre el estado migratorio de una familia para inscribir a un niño en los servicios de guardería.

El aumento de las acciones y la presencia del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés), la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CPB, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos y otras agencias similares en Chicago y en todo Illinois ha causado una preocupación significativa entre muchos proveedores, padres y partes interesadas.

Para garantizar que todos los proveedores de cuidado infantil comprendan los pasos a seguir en situaciones que involucran la aplicación de leyes migratorias, esta guía no regulatoria describe precauciones importantes a tomar en caso de que:

- el personal de control de inmigración solicite información a un proveedor; o
- el cuidador de un niño (padre, madre, familiar, tutor) sea detenido o deportado mientras recoge o deja a un niño en la guardería, o mientras el niño está bajo su cuidado.
- El personal de control de inmigración intenta llevar a cabo medidas de cumplimiento en un hogar o centro de cuidado infantil.

Planificar con antelación estas posibles situaciones puede marcar una diferencia crucial para el bienestar de un niño.

### **Medidas de control de inmigración en guarderías: mantener la confidencialidad del cliente y desarrollar un plan de acción escrito**

Si el personal de control de inmigración se comunica con un hogar de cuidado infantil o la guardería, el personal federal debería poder proporcionar documentación legal que le otorgue la autoridad para actuar. Cada uno de estos documentos puede ser emitido por diferentes autoridades y requerir diferentes niveles de cumplimiento por parte de una guardería o un hogar de cuidado infantil. Consulte una lista de posibles documentos de cumplimiento al final de esta Guía.

#### *Confidencialidad de la información de los clientes de guarderías*

Los proveedores de cuidado en guarderías en Illinois, incluidos hogares de cuidado diurno, hogares de cuidado diurno grupal y centros de cuidado diurno, actualmente están autorizados por el Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS, por sus siglas en inglés). Los

estatutos y las normas de Illinois requieren que una instalación (por ejemplo, una guardería infantil, una guardería infantil grupal, un centro de cuidado infantil) mantenga confidencial la información sobre los niños y sus familiares *a menos que* los padres den su consentimiento específico por escrito para divulgar los registros o que la divulgación sea ordenada por el tribunal. [225 ILCS 10/15 y 15.1](#); normas del DCFS [406.24](#); [408.120](#) (sobre registros e informes) y las normas del DCFS [406.25](#), [407.80](#), [408.125](#) (sobre la confidencialidad de los registros y la información). Esto incluye registros sobre la admisión, el progreso, la salud o el alta de un niño en particular.

De manera similar, la información de identificación personal (PII, por sus siglas en inglés) y la información de salud protegida (PHI, por sus siglas en inglés) de los niños inscritos y sus familias deben mantenerse confidenciales. Puede encontrar una definición de “Información personal” en la Ley de Protección de Información Personal de Illinois en [815 ILCS 530/5](#). Además, las escuelas preescolares afiliadas a los distritos escolares están sujetas a los requisitos de confidencialidad descritos anteriormente, así como a los de la [Ley de Derechos y Protección Educativa de la Familia \(FERPA, por sus siglas en inglés\), Título 20 del Código de los Estados Unidos Sección 1232g](#).

Sin una citación judicial u otra orden judicial firmada por un juez federal o un magistrado federal que requiera la información específica, o el consentimiento de un padre, esta información no debe divulgarse. Si se le pide a un proveedor que proporcione información confidencial a alguien fuera del DCFS o alguien que tiene el consentimiento de los padres, el proveedor debe solicitar la autoridad legal para la solicitud y tiempo para consultar con un asesor legal. Si se requiere divulgar información, el proveedor debe tener cuidado de garantizar que solo se divulgue la información requerida y no información adicional.

*Desarrollar con antelación un plan de acción escrito para interactuar con funcionarios federales*

Para garantizar que se tomen todas las medidas para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de cualquier niño que reciba servicios de guardería, todo el personal de la guardería debe saber cómo responder. El DCFS recomienda que los proveedores desarrollen un [Plan de acción escrito](#) para interactuar con funcionarios federales, incluidos, entre otros:

1. **Establecer una persona de contacto:** Las guarderías con varios empleados deben identificar a una persona de contacto que se encargará de manejar y responder a cualquier solicitud relacionada con la aplicación de la ley inmigratoria.
2. **Desarrollar instrucciones claras y un guion para el personal sobre cómo interactuar con funcionarios federales:** Las instrucciones deben incluir que el personal solicite a los funcionarios federales que les proporcionen su autoridad legal para solicitar información o tomar medidas y tiempo para consultar a sus colegas y a un abogado. Los funcionarios federales deberían poder proporcionar documentación legal que les otorgue la autoridad para actuar. Esta documentación debe ser firmada por un juez federal o un juez magistrado federal y puede presentarse en diferentes formas.

3. **Comunicarse activamente con los cuidadores:** La guardería debe desarrollar el contenido y el cronograma para cualquier comunicación con los cuidadores en caso de interacciones con funcionarios federales. En caso de que un cuidador sea detenido o deportado, el Plan de acción escrito de la guardería debe incluir lo siguiente: [Plan familiar de emergencia](#) para el niño. Los proveedores deben interactuar activamente con los padres o cuidadores y asegurarse de que conozcan el Plan familiar de emergencia de cada familia, en caso de que el cuidador del niño no esté disponible para brindar atención.
4. **Capacitar inmediatamente al personal de guardería:** Cualquier política sobre la interacción con el personal de control de inmigración debe compartirse con todo el personal del centro de cuidado infantil. Se debe brindar capacitación de inmediato para que todos los presentes estén preparados para responder.
5. **Asegurarse de que el plan de acción escrito esté disponible y accesible:** Ponga el Plan de acción por escrito a disposición del personal y facilite su acceso en caso de que necesiten consultarlo en una emergencia.
6. **Revisar las protecciones de confidencialidad:** Los proveedores de guarderías recopilan datos confidenciales de los clientes y deben ser conscientes de las importantes protecciones de confidencialidad que existen para esta información. Sin una citación judicial u otra orden judicial, o el consentimiento de los padres, esta información no debe divulgarse. Normas del DCFS [406](#) (residencias de día), [407](#) (guarderías) y [408](#) (hogares de cuidado diurno grupal) abordan la confidencialidad de los registros y la información.

**El cuidador de un niño es detenido o deportado mientras el niño se encuentra en la guardería: comunicarse y planificar con anticipación con los cuidadores ante esta posibilidad**

Para prepararse ante la posibilidad de que el cuidador de un niño sea detenido o deportado mientras el niño está siendo dejado, recogido o esté presente en la guardería, los proveedores deben interactuar activamente con los padres o cuidadores de cualquier niño bajo su cuidado *con anticipación* para asegurarse de que el proveedor esté al tanto del [Plan familiar de emergencia](#) para cada niño. Si la familia no tiene un Plan familiar de emergencia, recomíéndeles que consideren desarrollar uno. Los proveedores deben alentar a los padres a mantener actualizados y precisos los contactos de emergencia y asegurarse de saber quién está autorizado a recoger y cuidar a un niño si el padre o cuidador es detenido.

Este tipo de plan puede ser formal (por ejemplo, documentación escrita o designación legal) o informal (por ejemplo, contacto de emergencia indicado). Por ejemplo:

- [Tutela a corto plazo](#)
- Tutor de reserva
- Acuerdo de cuidado informal, que incluye, entre otros, la identificación de cuidadores alternativos en su plan familiar de emergencia.

Las familias deben consultar con un abogado para comprender [opciones de tutela](#) y cómo pueden planificar el cuidado de su hijo en caso de que el padre o cuidador del niño sea detenido y no pueda brindarle atención.

## Recursos adicionales

El Centro de Información sobre Inmigración de Illinois ([IllinoisImmigrationInfo.org](http://IllinoisImmigrationInfo.org)) es un sitio web integral diseñado en colaboración entre las principales organizaciones que prestan servicios a inmigrantes, el gobierno local y el gobierno estatal para empoderar a los inmigrantes con información y orientación confiables relacionadas con la inmigración. Entre otros recursos, el sitio ofrece:

- ☐ El Centro de Información sobre Inmigración de Illinois [Kit de herramientas para conocer sus derechos](#)
- ☐ [Una visión general completa](#) de servicios legales de inmigración gratuitos y de bajo costo
- ☐ [Una plantilla de plan de emergencia familiar](#), con guía paso a paso
- ☐ [Recursos de preparación organizacional](#) para empresas y empleadores

Un paquete que guía a las familias a través de las consideraciones de planificación del Proyecto Resurrección en [inglés](#) y [español](#).

## Documentos de control de inmigración

A continuación se muestra una lista de documentos que el personal de control de inmigración suele utilizar para llevar a cabo diferentes tipos de acciones de cumplimiento:

- **Orden del Tribunal Federal:** Las órdenes de arresto del Tribunal Federal son emitidas por un juez de distrito o un juez magistrado de un Tribunal de Distrito de los Estados Unidos. Hay dos tipos de órdenes judiciales federales: una [orden de registro e incautación \(formulario AO 93\)](#) y un [orden de arresto \(formulario AO 442\)](#).
- **Citación judicial federal:** Las citaciones judiciales federales son emitidas por un juez de distrito o un juez magistrado de un tribunal de distrito de los EE. UU. y ordenan la producción de documentos u otras pruebas. Las citaciones judiciales federales generalmente establecen una fecha en la que el destinatario debe responder y normalmente no se requiere un cumplimiento inmediato.
- **Órdenes administrativas de ICE (también llamadas “órdenes de inmigración civiles”):** Estos documentos autorizan a los oficiales federales de inmigración a arrestar o detener a una persona identificada en la documentación. Las órdenes de inmigración civiles del ICE no son emitidas por un tribunal. Una orden de inmigración civil del ICE no otorga a un oficial de control de inmigración ninguna autoridad legal para obligar al personal de la guardería a presentar documentos o ayudar con los esfuerzos para localizar o detener a una persona. Una orden de

inmigración civil de ICE no es lo mismo que una orden penal federal. Las órdenes de inmigración civiles se pueden presentar en varios formularios diferentes, entre ellos:

- [Formulario I-200: Orden de arresto de extranjero](#)
  - Formulario I-203: Orden de detención o liberación de un extranjero
  - [Formulario I-205: Orden de remoción/deportación](#)
  - Formulario I-286: Aviso de determinación de custodia
  - Todas las órdenes de arresto, resultados o solicitudes contenidas en el "Archivo de infractores de inmigración" de la base de datos del Centro nacional de información penal del FBI.
- 
- [Notificación de comparecencia \(NTA, por sus siglas en inglés\) \(Formulario I-862\)](#): Una NTA es un documento de acusación emitido por ICE, CBP o el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos. Una NTA notifica a una persona que debe comparecer ante un juez de inmigración en una fecha determinada. Una NTA no autoriza el arresto de una persona por parte de las autoridades de control de inmigración ni de las autoridades policiales locales.
  
  - [Citación administrativa \(formulario I-138\)](#): Una citación administrativa es un documento emitido por un oficial de control de inmigración, no por un tribunal o funcionario judicial, que solicita la producción de documentos u otra evidencia.